

DECRETO 933 DE 2011

(marzo 28)

Diario Oficial No. 48.026 de 29 de marzo de 2011

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por el cual se crea el cargo de Gerente del Fondo Adaptación y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley [4](#)^a de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto [4819](#) de 2010 se creó el Fondo Adaptación con la finalidad de identificar, estructurar y gestionar de proyectos, ejecutar procesos contractuales, disponer y transferir recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de infraestructura, rehabilitar económicamente sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones requeridas con ocasión del fenómeno de “La Niña”, así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y funciones atribuidas a dicho Fondo por el Decreto [4819](#) de 2010, el mismo es una entidad descentralizada del orden nacional.

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el Fondo Adaptación debe comenzar a cumplir con las funciones asignadas por el Decreto [4819](#) de 2010, se requiere crear dentro de la planta de personal de dicha entidad el empleo de Gerente y determinar su remuneración.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió concepto Técnico favorable a la justificación técnica de que trata el artículo [46](#) de la Ley 909 de 2004, para la creación del empleo de Gerente del Fondo de Adaptación.

Que para los fines del presente decreto se cuenta con la viabilidad de la Dirección de Presupuesto Público General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Créase en la planta de personal del Fondo Adaptación el siguiente empleo:

No de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
--------------	-------------------------	--------	-------

GERENCIA

1 (uno)	Gerente de Entidad 0015 Descentralizada		
---------	--	--	--



ARTÍCULO 2o. A partir de la fecha de publicación del presente decreto, la remuneración del Gerente del Fondo Adaptación será la establecida por las disposiciones legales para los Ministros

de Despacho.



ARTÍCULO 3o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de marzo de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Viceministro General encargado de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

BRUCE MAC MASTER ROJAS.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

